





#### REPÚBLICA DE CHILE - I. MUNICIPALIDAD DE RENCA SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°1552 25 AGO 2023

MATERIA: Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa Comisión de Apertura y de Evaluación de la licitación que indica

## **VISTOS:**

Las facultades establecidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. № 250 del año 2004, el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 245 de fecha 06 de junio de 2023 de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRANDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL".
- 2.- Las Bases Administrativas Generales de Licitación para la Adquisición de Bienes y Productos aprobadas por Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 31 de julio de 2020.
- 3.- Las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación denominada "ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRANDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL", elaboradas por la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN).
- 4.- El Memorándum № 265 de fecha 18 de agosto de 2023 en que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para la licitación de ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRANDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL", adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.
- 5.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su Derivación  $N^{\circ}$  ID 138996 de fecha 21 de agosto de 2023.

#### **DECRETO:**

- 1.- AUTORÍCESE para llamar a propuesta pública para la licitación denominada "ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRANDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL".
- 2. EFECTÚESE la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal CHILECOMPRA, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.
- 3.- Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Portal CHILECOMPRA. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal CHILECOMPRA.
- 4.- DESÍGNESE, a los funcionarios que se indican en los recuadros siguientes, para que integren las Comisiones que se señalan, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio

1







### COMISIÓN DE EVALUACIÓN

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
PIERA SÁNCHEZ GONÁLEZ	ELISEO GONZÁLEZ GÁLVEZ
Unidad Solicitante	Unidad Solicitante
CLAUDIA LIZASOAIN HONORES	CRISTIAN CANCINO RÍOS
Unidad Técnica	Unidad Técnica
ALEJANDRO ARÉVALO CONDEMARÍN	PEDRO STUARDO MARÍN
Técnico SECPLAN	Profesional SECPLAN

- 5.- **NÓMBRESE** como titular a Gonzalo Mera Montoya y subrogante a Diego Apablaza Bokros, profesionales de la Sección de Licitaciones de SECPLAN, como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales.
- 6.- El Encargado Municipal de la Ley de Lobby incluirá a los funcionarios miembros de la comisión evaluadora mencionados en el recuadro, dentro del listado de sujetos pasivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, y en tanto se mantengan en dicho cometido.
- 7.- El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas a los funcionarios designados para esta Comisión.
- 8.- **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública en mencionadas el numeral 1 del presente Decreto, que a continuación se transcriben:

## <u>LICITACIÓN PÚBLICA</u> BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRANDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL".

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Renca, en adelante la Municipalidad, requiere llamar a licitación pública, a fin de encargarle la "ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRABDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL"

MANDANTE:	MUNICIPALIDAD DE RENCA
UNIDAD TECNICA:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
FINANCIAMIENTO:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y demás condiciones y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las "Bases Administrativas Generales de Licitación para la Adquisición de Bienes y Productos" a probadas por Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 31 de julio de 2020, de este Municipio, en adelante las "Bases Administrativas Generales", tanto en etapa de licitación como en la ejecución de la contratación."

## 2. OBJETO DE LA PROPUESTA

Se requiere adquirir por parte de la Municipalidad de Renca, 8 carpas tipo domo que permitan guarecer sectores de espera de usuarios en invierno en las áreas social, tránsito y DOM además para diversas actividades comunitarias en terreno propias de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Estos toldos deben ir brandeados con la marca Renca.







## 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública derivará en una contratación bajo la modalidad de SUMA ALZADA y de ADJUDICACIÓN SIMPLE, por lo que se aceptará una sola oferta por proveedor, en caso de que un mismo proveedor oferte más de una oferta, se aceptará la primera ingresada en el portal.

PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$11.424.000 Impuestos Incluidos
DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3 meses
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Orden de Compra (OC)
PLAZO DE ENTREGA (desde la Aceptación de la OC)	De acuerdo a la propuesta del oferente
	adjudicado (el plazo de oferta no puede ser
	mayor a 30 días hábiles).

La contratación se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra tal como se establece en el punto 8.2.1 de las Bases Administrativas Generales de adquisición de bienes.

El Adjudicatario deberá entregar las 8 carpas ofertadas en una sola entrega, en conformidad al plazo ofertado, el que no podrá ser mayor a 30 días hábiles. El despacho deberá efectuarse en bodega, ubicada en Balmaceda N°4020, comuna de Renca.

#### 4. INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales.

## 5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

CONSULTAS	Hasta el 7° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 16:00 horas
RESPUESTAS	el 9° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, hasta las 18:00 horas
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	El 15° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 14:00 horas.  En caso de que la fecha de cierre concuerde con un día lunes o con el día siguiente a un día feriado o inhábil, la fecha de cierre será el día hábil siguiente. Lo anterior con el objeto de cumplir con el penúltimo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas
ACTO DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El 15°día hábil, contado desde la fecha de cierre de las ofertas, a las 15:00 horas.
FECHA DE ADJUDICACION	Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de la licitación en el portal.  En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo











plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contados desde la fecha de cierre de la licitación en el portal.

#### 6. DE LAS GARANTÍAS

#### 6.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.3 y 5.3.1. de las Bases Administrativas Generales, el contratista al momento de la contratación deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de la contratación, que tengan las siguientes características:

Identificación	n del Proponente
Tipo	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u
Documento	otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de
Documento	irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	10% del Valor Total de la contratación
Vigencia	Plazo de la contratación más 60 días corridos.
	Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación de la Propuesta
Glosa	"ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRABDEADOS CON EL LOGO
	<b>MUNICIPAL"</b> , y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de entrega y/o en el monto de la contratación. La Unidad Técnica, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- A juicio de la Municipalidad el Contratista hubiere incumplido total o parcialmente las obligaciones de las presentes Bases o derivadas de la contratación.
- Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales de licitaciones de servicios.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será devuelta a la contratista una vez aprobada la liquidación del contrato, según el numeral 5.3.1 de las Bases Administrativas Generales.

#### 7. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los Oferentes deberán presentar sus Propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma de licitaciones del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo al siguiente orden:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

#### 7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Si el oferente está inscrito en estado HÁBIL en el Registro de Proveedores no será necesario ingresar en su oferta la documentación individualizada en el punto 8.1.2 siguientes. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, cualquier documentación detallada en el punto 8.1.2.

- 7.1.1. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA.
  - A. FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.
  - **B. DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" electrónica del Sistema de Mercado







Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario №1-A que se detalla en el punto 8.1.5.

## 7.1.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES INHÁBILES, EN REVISIÓN DE SU ESTADO DE HABILIDAD O SIN CONTRATO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

- a. DOCUMENTO N°2: "Certificado emitido por la superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento", que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- **b. DOCUMENTO N°3:** "Certificado de Vigencia de la Sociedad" y/o sus modificaciones", otorgadas por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- c. DOCUMENTO N°4: "Certificado de vigencia del o los representantes legales", otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- **d. DOCUMENTO N°5:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 **"Certificado de vigencia de la sociedad".**
- **e. DOCUMENTO N°6:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 **"Certificado de estatuto actualizado"**.
- **f. DOCUMENTO N°7:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 **"Certificado de anotaciones"**.
- g. DOCUMENTO N°9: "Certificado emitido por la Tesorería General de la República", que acredite que no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UF por un año, o superior a 200 UF e inferior a 500 UF por un periodo superior a 2 años. En caso de existir deuda en las condiciones señaladas, se debe presentar convenio de pago vigente. La antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas
- h. DOCUMENTO N°10: "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales", de la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores. La antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas.

## 7.1.3. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

En caso de ser parte de una UTP, todos los miembros individualmente considerados, deben presentar los Certificados señalados en los puntos 8.1.1 o 8.1.2 precedentes, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos.

Adicionalmente deberán acompañar:

- a. FORMULARIO N°1-A: "Identificación del proponente, aceptación de bases, declaraciones juradas y pacto de para Unión Temporal de Proveedores (UTP)", se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.
- b. DOCUMENTO N°8: "Acuerdo y Formalización de UTP". La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

Por tratarse de una licitación superior a 1000 UF, para la celebración del contrato, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.







En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de la UTP.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este.

#### 7.2. ANEXOS TECNICOS

**7.2.1.** FORMULARIO N°2 "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA", debidamente firmado por el oferente donde deberá indicar el cumplimiento de los requisitos mínimos de las carpas tipo domo.

Debidamente firmado por el oferente, donde debe indicar si cumple con los requisitos mínimos de lo solicitado en las Bases Técnica.

En caso de que algún oferente no entregue el Formulario N°2 al momento del cierre de la recepción de la oferta, su oferta será rechazada en el acto de apertura de las ofertas.

**7.2.2. FICHA TÉCNICA O CATALOGO DEL FABRICANTE:** Debe contener las características técnicas establecidas en las bases técnicas, en español y/o traducción simple al español.

En los casos que la ficha técnica o catalogo del fabricante de las Carpas Tipo Domo no sean presentado por el oferente en su oferta, será requerido por foro inverso, en los términos establecidos en el artículo 40 del Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, y en el evento que no se enmiende su omisión, su oferta será declarada inadmisible.

En el caso de solicitar la Ficha Técnica o Catalogo del Fabricante al oferente a través de foro inverso, se le calificará con "0" en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

### 7.3. ANEXOS ECONÓMICOS

**7.3.1. FORMULARIO N° 3. "OFERTA ECONÓMICA",** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en el cual el oferente expresa su oferta económica de acuerdo al formulario, el cual se debe expresar en Pesos Chilenos.

Este deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y el Formulario de Oferta Económica, primara para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.







Para efectos del portal, el oferente deberá indicar el valor total Neto al momento de enviar la oferta.

Nota de inadmisibilidad: El Formulario N°3 debe ser completado en cada uno de los apartados e ítems individualizados en dicho formulario. En caso de que no se complete el total, uno o más apartado, la oferta se declarará inadmisible.

En caso de existir Diferencia en los precios ofertados entre el monto ofertado en el Portal www.mercadopublico.cl, y Formulario de Oferta Económica primará siempre el valor presentado en este último.

## 8. ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN **8.1 COMISIÓN EVALUADORA**

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El Decreto que aprueba estas bases, designa Comisión Evaluadora, se nombrará a un funcionario o funcionaria operador acreditado del Sistema de Información, a fin de que apoye a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, haciendo presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación. El funcionario o funcionaria nombrada estará sujeta a las mismas prohibiciones establecidas para los integrantes de la Comisión Evaluadora. Del mismo modo, dicho funcionario o funcionaria nombrada no debe haber participado en la elaboración de las Bases Administrativas Especiales o Bases Técnicas.

## **8.2 PROCESO DE APERTURA**

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva.

El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión de Evaluación procederá, en primera instancia, a efectuar el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 33 del Reglamento de la Ley №19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión de Evaluación deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:











- a. Ofertas Aceptadas sin observaciones: aquéllas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- **b.** Ofertas Aceptadas con observaciones: aquéllas que no presentaron toda la documentación en plazo y forma establecidas en las bases de licitación.
- c. Ofertas Rechazadas: aquéllas que incurran en alguna de las causales de Rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

#### 8.3 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- b) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales
- c) La no presentación, por parte del Proponente, del Formularios que se deban ingresar en los "Anexos Económicos".
- d) Aquellas que superen el plazo máximo de entrega (30 días hábiles).
- e) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.

### 8.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha Comisión, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

En caso de empate en la evaluación se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.4. de las Bases Administrativas Generales.

El informe de la Comisión evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 8.5 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE **CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.**

#### **SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES:** 8.5.1

La Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.







## 8.5.2 SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS:

La Comisión tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### 8.5.3 REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO:

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales" por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

## 8.6 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación la Comisión rechazará las Ofertas que:

- a. Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación;
- b. La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c. No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d. Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados en la oferta;
- e. Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico en la presentación de la oferta y tras ser solicitado mediante foro inverso, este o estos no haya sido presentados;
- f. Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- g. Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los









- "Anexos Económicos" y "Anexos Técnicos" del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta
- En caso de que algún oferente incurra en algunas de las causales de Rechazo de las Ofertas en el proceso de apertura.

Con todo, la Comisión Evaluadora no podrá proponer que se adjudique una oferta por quien no tiene poder de representación, sin perjuicio de utilizar la facultad del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

## 9. PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación, aplicándose la pauta <u>a cada alternativa ofertada por tramo de edad</u>:

FACTOR	PONDERACIÓ N	METODOLOGÍA DE EV	/ALUACIO	ÓΝ
		Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:		
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
CUMPLIMIENT O DE REQUISITOS	5%	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos. y no es necesario solicitar antecedentes por Error y/o Omisiones	100	
FORMALES		Debe rectificar errores de forma o corregir omisiones solicitadas por la comisión evaluadora.	0	
		Fórmula: (Puntaje Obt	enido) × 5	5%
		Este criterio será evaluado de ac	uerdo a la	a oferta
		ingresada en el Formulario N°2 c	on la sigu	iente tabla:
		PLAZO DE ENTREGA		PUNTAJE
		IGUAL O MENOR A 7 DÍAS HÁBILES		100
		ENTRE 8 Y 15 DÍAS HÁBILES		70
		ENTRE 16 Y 23 DÍAS HÁBILES		30
PLAZO DE	30%	ENTRE 24 Y 30 DÍAS HÁBILES		10
ENTREGA	El oferente que no indique su p este supere los 30 días hál RECHAZADA en el acto de aperto Fórmula: (Puntaje Obt	oiles, su ura.	oferta será	
		Se refiere a la Oferta Econón Formulario N°3 respectivamente		clarada en el
OFERTA	65%	Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación, individualmente, a cada oferente:		
ECONÓMICA		El mayor puntaje se asignará a la oferta con Menor Precio (OM), correspondiente al precio total ofertado en el Formulario N°3. Las demás serán evaluadas de la siguiente manera:		











	Fórmula: $\left(\frac{OM}{OE}\right) \times 100$
	Donde:
	OM: Oferta Mínima
	OE: Oferta Evaluada
	Luego se aplicará la siguiente fórmula:
	Fórmula: (Puntaje Obtenido) × 65%

#### 10. CRITERIOS DE DESEMPATE

No regirán las condiciones de la licitación del punto 7.4 de las Bases Administrativas Generales, y se aplicarán, para el desempate regirá en el siguiente orden:

- 1. Mayor puntaje en Oferta Económica,
- 2. Mayor Puntaje en Plazo de Entrega,
- 3. Mayor puntaje en Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales

Si el empate entre uno o más oferentes persiste, se elegirá al oferente que haya ingresado primero la oferta a través del Portal Mercado Público, revisando el comprobante de oferta.

## 11. DE LA ADJUDICACIÓN

Regirán las condiciones de la licitación del punto 7.5 de las Bases Administrativas Generales.

La comisión de evaluación, previo a la propuesta de adjudicación que realizará a la autoridad municipal, deberá verificar que el oferente seleccionado de acuerdo a la pauta de evaluación, no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, para ello, la comisión, deberá revisar los registros de la Dirección de Compras Públicas, y verificar el cumplimiento de los requisitos del punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de que el oferente se encuentre inhabilitado para contratar, se pasará al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, respecto de cual se verificará los requisitos del párrafo anterior, hasta la seleccionar un oferente habilitado.

## 12. DE LA READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de la licitación de acuerdo a las causales del punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales y, además, en los siguientes casos:

- a) No presentar la documentación requerida en el punto 16 de las presentes bases, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que los haya solicitado la Sección de Licitaciones de SECPLAN;
- **b)** Se presenta documentación falsa.
- c) No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos y plazo establecido;
- d) No encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, dentro de 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.
- e) No presenta Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta.
- **f)** En caso de invalidarse la adjudicación en virtud del punto denominado "Invalidación" de las presentes Bases.
- g) Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP integrada por 2 miembros y uno de ellos se retira de la UTP o no se encuentra en estado hábil en el plazo indicado en la letra d).







## 13. DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (ITC)

Además de lo establecido en el punto N°9, 9.1 y 9.2 respectivamente de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica y el Inspector Técnico de la contratación estará a cargo de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS de la Municipalidad, siendo el Inspector designado por Decreto Alcaldicio.

#### 14. DE LA COMUNICACIÓN CON EL PROVEEDOR

El medio de comunicación oficial para realizar las consultas de entrega, designación de lugar de entrega u otro en relación a la adquisición será por medio del correo electrónico a la dirección de email informada por el adjudicatario en el Formulario N° 1.

#### 15. CONTRATACION

De acuerdo al artículo 63 del reglamento, al ser bienes de simple y objetiva adjudicación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor adjudicado a través del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el punto 8.2.1 de las Bases Administrativas Generales. En caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito y Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, este contara con un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl, para regularizar su situación (Igual regla se aplicará respecto de los integrantes que conforme una UTP, si fuere el caso). En caso contrario, la Municipalidad quedará facultada para readjudicar. Además, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos a la SECPLAN en la Municipalidad:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación, y
- b) Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta.

En caso de ser Garantía Digital esta debe ser entregada por vía correo electrónico a la Sección de Licitaciones de SECPLAN, lo cual será informado por el Analista a cargo del proceso posterior a la Adjudicación.

En caso de Garantía física, esta deberá seguir las instrucciones referidas en el numeral 5.3 de las Bases Administrativas Generales.

## 16. MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La I. Municipalidad de Renca podrá aumentar o disminuir la contratación con un tope de 30% del monto original de la adquisición. En caso de aumento, el proveedor tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución de la contratación serán informadas por el I.T.C al proveedor adjudicado, siendo estas aprobadas por el Director de la Unidad Técnica y ordenadas por Decreto Alcaldicio, que deberá ser solicitado y fundamentado por él.

Toda modificación de la contratación debe ser ordenada por Decreto Alcaldicio, debiéndose suscribir la correspondiente modificación del contrato.

#### 17. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 y el artículo 76 de su Reglamento el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato previa autorización del ITC, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

## 18. REAJUSTE DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación no estará afecto a reajuste.

## 19. RECEPCIÓN CONFORME

Para que se entiendan entregados y aceptada su recepción, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizar entrega en el lugar de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de las Bases Técnicas; a)
- El cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el punto 2 de "Requerimientos Técnicos" y 2.1 de las Bases Técnicas.

Estas condiciones deberán ser verificadas de forma íntegra por el I.T.C., antes de emitir el Acta de Recepción conforme. De no cumplirse con las condiciones antes referidas, y se rechaza la recepción



12







por el I.T.C., éste fijará un plazo para entregar, de acuerdo a las condiciones exigidas en el punto 2 de las bases técnicas, no sujeto a multa, en caso de no entregarlos en el plazo indicado, se cursarán las multas que correspondan.

#### 20. DEL PAGO

El presente proceso se pagará en un solo pago. El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos de emitida la factura contra recepción conforme del ITC de la entrega de lo requerido. Para la visación del Estado de pago, será necesario que el proveedor acompañe los siguientes documentos:

a) Factura a nombre de I. Municipalidad de Renca, Rol Único tributario N° 69.071.200-8., en caso de factura electrónica ésta deberá ser enviada al correo del ITC.

El pago se cursará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente. En todo caso, el ITC dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, podrá reclamar el contenido de esta o de la falta total o parcial de la entrada de la entrega de los productos o de la presentación del servicio, según las condiciones establecidas el artículo 3 de la ley 19.983.

- b) Orden de Compra: la cual deberá encontrarse en estado aceptada por el adjudicatario.
- c) Acta de Recepción Conforme de la adquisición firmada por el ITC.
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.123, de subcontratación emitido por inspección del trabajo a la fecha de presentación de la factura Formulario F30. El presente certificado deberá tener un plazo de vigencia a la fecha de presentación de la factura. Comprobante de pago de multas por atrasos u otras causales definidas, si los hubiere. En caso de haber multas pendientes de pago, estas serán descontadas del correspondiente pago.
- e) El pago se cursará previa regularización del pago de multas, si las hubiera.

El pago se efectuará en mediante transferencia electrónica, no obstante, en caso de ser requerido por el proveedor o en caso de que la Municipalidad se encuentre imposibilitada de pagar electrónicamente, se pagará con cheque nominativo a nombre del proveedor. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el proveedor desde las dependencias de la Tesorería Municipal o por personas que exhiban el poder suficiente.

De celebrar la empresa contratista Contrato de Factoring, la Municipalidad cumplirá con lo establecido en el mismo, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes. Se aplicará a este respecto el artículo 2° quáter de la Ley N°19.983, y las demás disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento.

El proveedor deberá notificar a la Unidad Técnica del Contrato del Factoring dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Así mismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas para notificar a la Municipalidad.

## 21. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación, notificación y apelación a las multas cursadas al proveedor se establece en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

#### 21.1. CAUSALES DE MULTAS

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	MODO DE COBRO	MONTO DE INFRACCION
Incumplimiento en el plazo de entrega, de acuerdo a lo ofertado	Por día hábil	Con 2 UF diaria, con un tope de 20 UF, equivalente a 10 días hábiles. En el caso que el contratista sobrepase el tiempo máximo asignado, el ITC podrá solicitar el termino anticipado del contrato.







No realizar la reposición en los 5 días hábiles establecidos en el punto 4 de las BT.	Por día hábil	0,5 UF
Por no realizar entrega de las carpas de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones técnicas detalladas en las Bases Técnicas en su punto 2 y 2.1.	Por evento	20 UF, en caso de este incumplimiento el ITC podrá solicitar el termino anticipado de Contrato.

Con todo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 Ter del Decreto 250 del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, el tope máximo de aplicación de las multas indicadas será el equivalente al 10% del monto del contrato.

## 22. DEL TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, La Municipalidad podrá poner término anticipado De la contratación bajo las siguientes condiciones:

- a) Por realizar entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas y no concuerdan con la oferta del contratista.
- b) Por retraso en más de 10 días hábiles en la entrega de el o los bienes de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas u ofertados, y por problemas no imputables al Municipio.
- c) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes
- d) En caso de disolución de la UTP, o el retiro de alguno de sus miembros determinantes (posteriores a la firma de contrato), en conformidad con lo estipulado en el Artículo 67 Bis, inciso final del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- f) Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.

En caso de disponerse el término anticipado del contrato, el proveedor deberá devolver el pago realizado por la municipalidad, en proporción a la cantidad de tiempo que reste para el término, dividiendo el valor por 365 días y multiplicado por la cantidad de días de no uso, y si no procediere a la devolución de los dineros en las condiciones señaladas dentro del plazo de 10 días hábiles, el municipio quedará facultado para demandar judicialmente su cobro, más una cláusula penal del 50% del valor total pagado, más multas e intereses.











## FORMULARIO N°1 ANEXO ADMINISTRATIVO

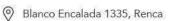
# <u>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y</u> <u>PACTO DE ÍNTEGRIDAD</u>

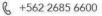
A. IDENTIFICACION DEL PROPONEN	IIE	(solo para persona natural)
NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
	<u> </u>	
E – MAIL	:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)		
jurídica)	T	AS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona
RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIDECCIÓN		
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	1.	T
TELEFONO	:	
E – MAIL		
E - IVIAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
REPRESENTANTE LEGAL  RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

## C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- 1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.













3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio correo electrónico. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informada por él.

#### D. PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proponente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente deberá adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos







#### **FORMULARIO N°1-A**

#### **ANEXO ADMINISTRATIVO**

## IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,

# ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPOI	NENTE	(solo para persona natural)
NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
N.O.1.	•	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO		
F. AAAU		
E – MAIL		
jurídica) RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
DIRECTOR	•	
TELÉFONO		
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
REPRESENTANTE LEGAL  RUT DEL REPRESENTANTE LEGA	:	

## 3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- **b)** Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- c) En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio correo electrónico. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informada por él.







#### 4. DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo,	RUT N°	con	domicilio	е
	en representación de,			
RUT N°	del mismo domicilio, para la licitación pública		declaro	baj
uramento que:				

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Lev N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

#### 5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de las cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

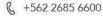
El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proponente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente deberá adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.











La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### 7. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

## FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos











## **FORMULARIO N° 2 ANEXO TÉCNICO** "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y PLAZO DE ENTREGA"

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	

## 2. CUMPLIMIENTO DEREQUISITOS TÉCNICOS

	CUMPLE		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	NO	OBSERVACIONES
Tamaño 4x4 mts			
Estructura metal mecano			
Tela alta resistencia impermeable protección UV			
Color verde institucional			
Logo en sus 4 caras full color			

## 3. PLAZO DE ENTREGA

DETALLE	OFERTA
ENTREGA DE 8 CARPAS TIPO DOMO CON	
BRANDEADO (el plazo máximo de oferta es de	<u>DÍAS HÁBILES</u>
30 días hábiles)	

NOTA: En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2 al momento de la oferta, su oferta será rechazada.

Oferente o Representante Legal

Firma	
Nombre	
R.U.T.	







## FORMULARIO Nº 3 ANEXO ECONÓMICO "OFERTA ECONOMICA"

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	

A través del presente documento el proveedor detalla su oferta económica:

## 2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

DETALLE	VALOR SIN IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON
	INCLUIDOS	IMPUESTOS INCLUIDO.
8 CARPAS TIPO DOMO CON BRANDEADO	<u>\$</u>	<u>\$</u>

NOTA N°1: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

## Oferente o Representante Legal

Firma	
Nombre	
R.U.T.	







## **BASES TÉCNICAS** "ADQUISICIÓN DE 8 CARPAS TIPO DOMO, BRANDEADOS CON EL LOGO MUNICIPAL"

#### 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Renca requiere realizar la adquisición de 8 domos tipo carpa que permitan guarecer sectores de espera de usuarios en invierno en las áreas social, tránsito y DOM. Además, para diversas actividades comunitarias en terreno propias de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

## 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Tamaño 4x4 mts
Estructura metal mecano
Tela alta resistencia impermeable protección UV
Color verde institucional
Logo en sus 4 caras full color

#### 2.1 **BLANDEADO**

Una vez adjudicado el proceso, el ITC hará envió del o los logos institucionales en la resolución correspondiente al contratista, el cual deberá integrar en las 4 caras de la Carpa tipo Domo en full color. El contratista deberá seguir las instrucciones del Inspector Técnico del Contrato y conseguir la aprobación previa del diseño de parte del ITC, para ejecutar poder ejecutar los domo.

El o los logos debe ser resistente a las diferentes estaciones del año (altas temperaturas y lluvias constantes)

Imagen referencial de los Logos Institucional











#### 3. DE LA ENTREGA

El contratista debe contemplar en su oferta el traslado de las carpas y la descarga de estas.

Las 8 carpas tipo domo deben ser entregadas en su totalidad en bodega municipal ubicada en Balmaceda # 4020, comuna de Renca.

## 4. DE LA REPOSICIÓN

El contratista deberá realizar cambios de la o las carpas tipo domo en caso que esta sufra algún desprendimiento de estructura, desprendimiento de logotipo u otro desperfecto que haga que la o las carpas no cumplan con su función principal. Para esta reposesión el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del ITC, para realizar los cambios y entregar la o las carpas.

## 5. IMÁGENES REFERENCIALES DE LAS CARPAS TIPO DOMO





23

















Anótese.

Comuníquese.

Publíquese.

Archívese.

Por orden del Alcalde

FABIAN BERNARDO Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ

RODRIGUEZ
Fecha: 2023.08.24 16:19:14 -04'00'

Secretario Municipal (S) I. Municipalidad de Renca

ROMY
ALEJANDRA
ALAMO PICHARA
ALAMO PICHARA
Fecha: 2023.08.24
12:45:27 -04'00'

Administradora Municipal I. Municipalidad de Renca

#### **DISTRIBUCION**:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- SECPLAN.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Dirección de Control.
- Encargado Municipal Ley de Lobby.
- Oficina de Partes.
- ID 138996.



